



**PERSONERIA DISTRITAL DE MEDELLIN  
CONSTANCIA DE NO ACUERDO EN LA AUDIENCIA DE CONCILIACION  
EXTRAJUDICIAL EN DERECHO. VIRTUAL  
NEGOCIO Nro. 859334216-2024  
7 DE NOVIEMBRE DE 2024**

LA SUSCRITA CONCILIADORA DEL CENTRO DE CONCILIACION  
EXTRAJUDICIAL EN DERECHO DE LA PERSONERIA DISTRITAL DE  
MEDELLIN

**HACE CONSTAR**

Este Centro de Conciliación, fue creado de conformidad con el artículo 66 de la Ley 23 de 1991, modificado por el artículo 10 de la Ley 640 de 2001, subrogado éste último por el artículo 17 de la Ley 2220 de 2022, y autorizado por Resolución 550 del 4 de abril de 2003 del Ministerio de Justicia.

Mediante petición del día 9 de octubre de 2024, presentó **PIEDAD CECILIA VASQUEZ MARQUEZ**, como apoderada de los ciudadanos **YESICA ANDREA CASTAÑEDA SALINAS** y en representación legal del menor **DAVID CELIS CASTAÑEDA**-víctima directa-y **JUAN SEBASTIAN GOMEZ BARRERA**-víctima indirecta-, solicitud para celebrar Audiencia de Conciliación Extrajudicial en derecho, con **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO "LA EQUIDAD GENERALES" NIT. 860028415-5** (representante legal o quien haga sus veces), **CARLOS MARIO ARBOLEDA MEDINA**, conductor y **LUIS FERNANDO ALVAREZ GALVIS**, propietario; cuya pretensión es el reconocimiento y pago a sus representados de la reparación integral por los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales, por las lesiones y daños materiales, ocasionados en accidente de tránsito, del 22 de enero de 2024, cuando la señora **YESICA ANDREA**, se desplazaba en la motocicleta de placas **WHE 35 E** y fuera

NVALLEJO

#atención: 859334216

PROYECTÓ:		REVISÓ:	
CODIGO	FSCO008	VERSION	19
RESOLUCION	132	VIGENCIA	10/3/2023
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: <a href="mailto:info@personeriamedellin.gov.co">info@personeriamedellin.gov.co</a> / Pág: <a href="http://www.personeriamedellin.gov.co">www.personeriamedellin.gov.co</a>			



N° SC735-1





impactada por el vehículo de placas JZO 362. Pretensión estimada en la suma de DOCIENTOS VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL CUARENTA Y CINCO PESOS M.L. (\$226'714.045).

Con el fin de celebrar la Audiencia de Conciliación **virtual**, se había fijado **el 5 de noviembre de 2024 a las 10:30 a.m.**, ante la dificultad con la conexión de los reclamantes, se suspendió hasta el **7 de noviembre de 2024 a las 3:30 p.m.**, por la plataforma MICROSOFT TEAMS, día y hora en la que se conectaron e identifican con sus cédulas ante cámara en grabación:

NOMBRE Y APELLIDOS	CALIDAD EN QUE ACTUA
YESICA ANDREA CASTAÑEDA SALINAS CC 1.216.719.695 de Medellín (Ant)	Solicitante, víctima directa
JUAN SEBASTIAN GOMEZ BARRERA CC 1.017.235.890 de Medellín (Ant)	Solicitante, víctima indirecta.
PIEDAD CECILIA VASQUEZ MARQUEZ CC 43'483.764 de Cisneros (Ant). T.P. 238.415 del C.S.J.	Apoderada solicitante, correo electrónico <a href="mailto:piedadvasquez7@gmail.com">piedadvasquez7@gmail.com</a>
LUIS FERNANDO ALVAREZ GALVIS, CC 71'612.561 de Medellín (Ant)	Citado propietario del vehículo de placas JZO 362
CARLOS MARIO ARBOLEDA MEDINA, CC 71'669.645 de Itagüí (Ant)	Citado conductor del vehículo de placas JZO 362
Dra. EVELIN VELEZ ALZATE CC 1.214.741.387 de Medellín (Ant), T.P. 341334 del C.S.J	Apoderada de los citados propietario y conductor, correo electrónico <a href="mailto:mariaelenasuescun@gmail.com">mariaelenasuescun@gmail.com</a>
Dra. LORENA JURADO CHAVES CC 1.032.409.539 de Bogotá D.C. T.P. 204787 del C.S.J.	Apoderada sustituta de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO "LA EQUIDAD

NVALLEJO

#atención: 859334216

PROYECTÓ:	REVISÓ:
CODIGO FSCO008	VERSION 19
RESOLUCION 132	VIGENCIA 10/3/2023
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: <a href="mailto:info@personeriamedellin.gov.co">info@personeriamedellin.gov.co</a> / Pág: <a href="http://www.personeriamedellin.gov.co">www.personeriamedellin.gov.co</a>	



N° SC735-1





	GENERALES", correo electrónico <a href="mailto:ljurado@gha.com.co">ljurado@gha.com.co</a> y <a href="mailto:notificaciones@gha.com.co">notificaciones@gha.com.co</a>
--	--

En anterior fecha se había reconocido personería para actuar a las profesionales del derecho, en los términos de los poderes conferidos, con amplias facultades para conciliar, desistir, recibir entre otros. Seguidamente la suscrita ilustró a las partes sobre el motivo, objeto de la diligencia, alcances y beneficios. Concedió la palabra a cada uno quienes expusieron sus razones sin lograr ningún acuerdo conciliatorio. Las propuestas presentadas por cada uno no fueron de recibo.

Esta Constancia se expide conforme al numeral 2 del artículo 65 de la Ley 2220 de 2022. A disposición la documentación anexa, en copia informal folios 51 al 83 del cuaderno único; correspondiente a informe policial accidente de tránsito, e historia clínica. Se remite la presente constancia a los correos electrónicos facilitados, por las apoderadas.

**NORMA VALLEJO LOPEZ**  
Abogada Conciliadora  
Código: 42'984879 de Medellín.  
Min de Justicia y del derecho.

Recibía: \_\_\_\_\_

NVALLEJO

#atención: 859334216

PROYECTÓ:		REVISÓ:	
CODIGO	FSCO008	VERSION	19
RESOLUCION	132	VIGENCIA	10/3/2023
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: <a href="mailto:info@personeriamedellin.gov.co">info@personeriamedellin.gov.co</a> / Pág: <a href="http://www.personeriamedellin.gov.co">www.personeriamedellin.gov.co</a>			



N° SC735-1

